

## ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN CATALUÑA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

Si algún elector residente en España que se encontrara temporalmente en el extranjero durante el proceso electoral, podrá solicitar el voto desde el exterior.

Para ello, el elector, deberá inscribirse como no residente en el Registro de Matrícula Consular y solicitar la documentación de voto a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, no más tarde del 16 de Enero.

La citada solicitud podrá recogerse en las Oficinas Consulares o descargarse desde la web del MAEC

Entrando en [web.gencat.cat](http://web.gencat.cat):

- Pinchar [inici.gencat.cat](http://inici.gencat.cat)
- Pinchar en el apartado "Eleccions al Parlament de Catalunya".
- Pinchar en el apartado "Impresos" "Solicitud de voto por correo de los electores que se encuentran temporalmente en el extranjero" para descargar el Impreso.

La solicitud cumplimentada deberá entregarse personalmente en la Oficina Consular, la cual procederá a remitirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que corresponda. La referida Delegación enviará al elector, al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, por correo certificado, la documentación necesaria para que pueda votar.

Recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral, por correo certificado no más tarde del día 10 de Febrero.



Tetuán, Diciembre de 2020